

ción de que hay fuerzas británicas concentradas en Beihan carece igualmente de todo fundamento.

El Gobierno de Su Majestad observa que las autoridades de la República del Yemen reivindican ciertas aldeas ocupadas por fuerzas federales, pero no acepta esas reivindicaciones. La palabra "ocupación" puede dar origen a confusiones; el territorio ha estado siempre dentro de los límites de la Federación. En realidad, las fuerzas de la República del Yemen están ocupando aldeas que históricamente se han considerado siempre pertenecientes al territorio de la Federación de Arabia Meridional. El Gobierno de Su Majestad reconoce que esas reivindicaciones y contrarrevindicaciones son una causa posible de roces. Por esa razón, desde 1934 ha procurado sin éxito que se demarque la frontera; y, como ya he informado al Consejo de Seguridad, acogería con beneplácito en este momento cualquier acuerdo encaminado a conseguir la desmilitarización y la demarcación.

El Gobierno de Su Majestad y el Gobierno de la Federación de Arabia Meridional persisten en su propósito de abstenerse de toda acción que pueda empeorar la situación en la frontera. Todo lo que desean es promover la paz. Lamentablemente, la propaganda de

la República del Yemen y la República Arabe Unida, así como los últimos discursos del Presidente Nasser, como el pronunciado el 23 de abril, aportan demasiadas pruebas de que no todas las partes interesadas se proponen actuar con la misma moderación; y debo señalar nuevamente las disposiciones de la resolución del Consejo de Seguridad de 9 de abril de 1964 [S/5650], en la que se insta a las dos partes a la moderación. Por su parte, el Gobierno de Su Majestad sigue dispuesto a cooperar con el Secretario General en la adopción de medidas encaminadas a zanjar las divergencias pendientes con arreglo a las disposiciones de la resolución del Consejo de Seguridad.

Las acusaciones que contiene la carta, de fecha 1º de mayo de 1964 [S/5678], del representante del Yemen han sido transmitidas al Gobierno de Su Majestad, y sin duda recibiré oportunamente instrucciones para contestarlas.

Agradeceré que V. E. se sirva hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Patrick DEAN
Representante Permanente del Reino Unido de
Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las
Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5686

Carta, de fecha 6 de mayo de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Turquía

[Original: inglés]
[6 de mayo de 1964]

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de un telegrama dirigido a Vuestra Excelencia por el Dr. Fazil Küçük, Vicepresidente de Chipre. No se permitió al Dr. Küçük enviar este telegrama por conducto del servicio postal de Chipre en Nicosia. En consecuencia, lo envié a esta Misión para que fuera transmitido a su destino.

Agradeceré que Vuestra Excelencia se sirva hacer distribuir el texto de este telegrama como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Orhan ERALP
Representante Permanente de Turquía ante las
Naciones Unidas

TELEGRAMA, DE FECHA 4 DE MAYO DE 1964, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL VICEPRESIDENTE DE CHIPRE

Acaba de llegarme información fidedigna de que tres aviones de la Fuerza Aérea de Grecia han estado violando el espacio aéreo de la República de Chipre al volar el 25 y 30 de abril, y el 1º y el 4 de mayo, sobre dos zonas situadas entre Kokkina y Girne, en la costa noroeste de la isla.

Protesto enérgicamente contra estos actos de Grecia, que son índice del papel que desempeña ese país y de su complicidad en los ataques que los griegos de Chipre vienen lanzando contra los chipriotas turcos desde diciembre último.

(Firmado) Fazil KÜÇÜK
Vicepresidente de Chipre

DOCUMENTO S/5687

Carta, de fecha 7 de mayo de 1964, dirigida al Secretario General por el representante de la República Arabe Unida

[Original: inglés]
[7 de mayo de 1964]

Tengo el honor de referirme a mi carta de 27 de abril de 1964, por la que transmití la declaración publicada el 25 de abril de 1964 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Arabe Unida, relativa a la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino Unido de 24 de abril de 1964 acerca del discurso pronunciado por el Presidente

Gamal Abdel Nasser en el Yemen el 23 de abril de 1964.

Agradeceré que Vuestra Excelencia se sirva hacer distribuir esta declaración como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Amin HILMY II
Representante Permanente Adjunto de la
República Arabe Unida ante las Naciones Unidas